CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
RESOLUCION SGL. 91 - 2026
(14 de octubre de 2026)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI2-005-2026**, por medio de la cual se pretende **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES DE APOYO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, resolución 000693 del 04 de octubre de 2022, "*Por el cual se adoptó el manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander*", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, identificó necesidades relacionadas con el deterioro, la obsolescencia y la insuficiencia del mobiliario utilizado en la sede principal y las sedes de apoyo de la entidad. Estas condiciones evidenciaron la necesidad de fortalecer los espacios y puestos de trabajo mediante la renovación, adecuación y dotación de mobiliario ergonómico y funcional que contribuya al desarrollo adecuado de las actividades institucionales.

6. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), La adquisición de mobiliario adecuado permitirá contar con espacios de trabajo organizados, cómodos y funcionales, reduciendo tiempos improductivos asociados a la falta de equipamiento, mejorando la concentración y el bienestar de los colaboradores, facilitando el desarrollo de las actividades diarias y promoviendo una mayor eficiencia en los procesos internos. De esta manera, la inversión en mobiliario contribuye directamente al fortalecimiento de la productividad, la calidad del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales.

7. Que, para el fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante Resolución SGL.88 - 2026 del 29 de septiembre de 2026, dio apertura al proceso SASI2-005-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES DE APOYO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.**

8. Que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección es **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($299.863.950)**. Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato. El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-07708 del 14 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004.3812299: muebles n.c.p. para oficina y mobiliario.

9. Que, en el término previsto para presentar ofertas, esto es, hasta el hasta el 05 de octubre de 2026, hora 9:00 am se presentó la siguiente propuesta:

Nombre de la oferta	MOBILIARIO CAS
Número del proceso	SASI2-005-2026 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	MARED KDS COLOMBIA, San Gil Número de documento 901572626
Responsable	TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO

10. Que en el informe de evaluación el comité de evaluación determinó lo siguiente:

*El proponente **MARED KDS SAS** identificado con Nit. 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.480.284 expedida en San Gil, **SE ENCUENTRA HABILITADO.***

11. Que, dentro del término fijado en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

12. Que conforme a lo previsto en el pliego de condiciones definitivo artículo 6 - CRITERIOS DE SELECCIÓN, AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, ADJUDICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE, numeral 6.1- De la selección, numeral 4 que señala: *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*.

13. Que en el presente proceso contractual solo resultó habilitado un proponente, por lo que se prescindió de la realización de la subasta inversa electrónica.

14. Que el día 14 de octubre de 2026 tal y como estaba previsto en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, se llevó a cabo la apertura de sobre económico, en donde se evidenció por parte del profesional idóneo que la propuesta económica se ajusta al presupuesto oficial, y como consecuencia se encuentra que no excede el presupuesto oficial del presente proceso.

15. Que siendo la oportunidad, señalada para expedir el acto de adjudicación, la Secretaria General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **SASI2-005-2026**, por medio del cual se pretende la: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES DE APOYO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, a **MARED KDS SAS** identificado con Nit. 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.480.284 expedida en San Gil, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($299.863.950).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el Contrato de Compraventa, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE POR SUBASTA INVERSA No. SASI2-005-2026**, por medio del cual se pretende contratar la: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES DE APOYO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, a **MARED KDS SAS** identificado con Nit. 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.480.284 expedida en San Gil, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($299.863.950)**, el cual deberá ser ejecutado en un plazo de UN **(01) MES**, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a MARED KDS SAS identificado con Nit. 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA TRIANA BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.480.284 expedida en San Gil.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga **MARED KDS SAS** identificado con Nit. 901.572.626-2, representada legalmente por **TANIA KARINA**

TRIANA BUITRAGO identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.480.284 expedida en San Gil.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado, o por los demás eventos que ha edificado la jurisprudencia y el precedente judicial.

QUINTO: Publíquese, oportunamente, el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

Proyectó parte jurídica: Lida Marcela Velasquez Arguello. Abogada contratista